

No.
43**Teoría
y Praxis**
*Revista de Ciencias Sociales
y Humanidades.*

ISSN 1994-733X e-ISSN 2707-7411, Editorial Universidad Don Bosco, año 21, No.43, Vol. 2, Julio-Diciembre de 2023, pp. 71-89

ISSN 1994-733X e-ISSN 2707-7411, Editorial Universidad Don Bosco, year 21, No.43, Vol. 2, July-December 2023, pp. 71-89

La dignidad humana: Ser Persona. Reflexiones desde la antropología filosófica y teológica

The human dignity: Being a person. Reflections from philosophical and theological anthropology

Ronald Carrillo¹

Resumen

El idioma español es muy rico en palabras que comúnmente la gente no siempre utiliza de manera adecuada. En la Academia es muy importante la comprensión de los conceptos que se usan en las diferentes ciencias. Por eso la Antropología Filosófica se mantiene en búsqueda del término que permita designar al individuo de la especie humana sin excluir a ninguno de sus miembros. El término que se utiliza en la actualidad en varias ramas del conocimiento es persona y este trabajo intenta aproximarse a la comprensión del concepto partiendo de su origen y de la evolución de su uso y aplicación. Para ello se ha recurrido a la investigación documental histórica para identificar la génesis de la reflexión sobre la dignidad humana y sobre el inicio del uso del término persona. Se presentan los diferentes autores que utilizaron estos términos con sus respectivos argumentos para defender los derechos de cada ser humano y el trato que se le debe brindar. De esta manera se propone que la dignidad humana radica en el hecho de que cada ser humano es persona sin más y no necesita de ningún otro don o título para ser considerado y respetado.

Palabras clave: dignidad, persona, derechos, antropología, ética

Abstract

Spanish language is very rich in words that commonly people do not always use properly. At the academic level, understanding the concepts used in different sciences is very important. For this reason, Philosophical Anthropology remains in search of a term that designates the individual of the human species without excluding any of its members. The term that is currently used in various branches of knowledge is person, and this work attempts to approach the understanding of the concept starting from its origin and the evolution of its use and application.

¹ Ecuatoriano. Ph.D. en Filosofía. Profesor de la Universidad Politécnica Salesiana de Ecuador. Correo electrónico: rcarrillo@ups.edu.ec. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8031-6923>

Historical documentary research has been used to identify the genesis of the reflection on human dignity and the beginning of the use of the term person. Different authors who used these terms are presented with their respective arguments to defend the rights of each human being and the treatment that should be provided. In this way, it is proposed that human dignity lies in the fact that each human being is a person without further ado and does not need any other gift or title to be considered and respected.

Keywords: dignity, person, rights, anthropology, ethics

“¡Oh suma magnanimidad de Dios padre, oh suma y admirable felicidad del hombre al que le ha sido concedido el obtener lo que desee, ser aquello que quiera!”

Pico della Mirandola (2008, p. 209)

Introducción

Los términos dignidad y persona han ido evolucionando a lo largo de la historia y de la reflexión filosófica y teológica. En la actualidad, ante la gran cantidad de movimientos de reivindicación sobre derechos civiles y ecológicos, es necesario revisar que se comprende por dignidad y por persona para fundamentar la condición del ser humano en la realidad histórica en la que se encuentra. La cuestión que guía este texto es si la dignidad humana se respeta o aún es necesario seguir debatiendo sobre el tema. La consideración de la dignidad humana como igual para todos radica en que todos los seres humanos nacemos libres e iguales como se contempla en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Para garantizar el cumplimiento de los derechos civiles existen organismos internacionales que buscan defender a la persona en todo lugar y toda cultura, pero el esfuerzo no logra ser una realidad en todo el mundo debido a que los grupos de poder, la corrupción, la violencia y el crimen organizado, violan con demasiada frecuencia los derechos de las personas. La reflexión sobre el ser humano y su calidad de persona permite a varias ciencias comprender su naturaleza y garantizar el respeto a su dignidad, otorgándole tanto derechos individuales y comunitarios como deberes y responsabilidades que cada cual debe cumplir

para desempeñarse en su realidad histórica. La persona, pues, tiene una identidad tanto individual como cultural y comunitaria. En palabras de Ortega y Gasset, la persona es un yo pero que no solamente es un individuo, sino que se pertenece a unas circunstancias históricas concretas, donde su cultura se constituye en el bagaje que le proyecta tanto hacia su realización personal como a la transformación de la sociedad donde vive.

Persona

La filosofía como búsqueda de la verdad siempre ha intentado aproximarse a la definición de las cosas utilizando un lenguaje propio con términos que ayuden a su comprensión. El uso del término “hombre” como genérico sirvió y aún sirve a la filosofía y a la ciencia para intentar definir a ese individuo perteneciente a la especie humana; la palabra “hombre” no termina de satisfacer a la antropología del siglo XXI. Hoy se intenta recurrir a un lenguaje más inclusivo, que visibilice a todos los que pertenecen a la especie humana. Seguir manteniendo el término hombre como genérico para hablar del bípedo implume según Platón, o el animal sentiente de Zubiri, conlleva a discusiones y discrepancias con colectivos sociales que no se sienten representados cuando se usa ese término. Estos grupos manifiestan que, desde antiguo, la cultura hegemónica ha tenido un matiz machista que invisibiliza a las mujeres y los niños que no son considerados protagonistas en la sociedad patriarcal. Durante larga data han sido los hombres, los varones los que han tenido privilegios frente al conocimiento y el desarrollo científico. En la actualidad, el papel preponderante que ha tomado la mujer en varios campos del desarrollo humano invita a encontrar un término que represente adecuadamente al ser humano y no discrimine a nadie. El pensamiento personalista reivindica el término persona pues no se relaciona solamente con uno de los sexos o géneros o con la edad, sino que representa a todo individuo de la especie homo.

Ahora bien, ¿por qué se recurre al término persona? El uso del término, en el ámbito teológico y filosófico, tiene su origen en las discusiones y debates sobre cristología en la alta Edad Media europea, cuando se realizaron las “disputatio” entre las diferentes escuelas teológicas que buscaban explicar la fe y los dogmas cristianos recurriendo ya no solo a la revelación sino

también a la razón. El diálogo entre fe y razón fue necesitando de nuevos conceptos que hasta entonces no se habían utilizado. Se trataba de encontrar argumentos y términos filosóficos, para sobrellevar un debate intelectual serio y sistemático acerca de los dogmas referidos al Λόγος (Logos: «Palabra»), y que facilitase el esclarecimiento de las semejanzas o diferencias entre Dios Padre y Dios Hijo. Para ello primero la teología y luego la filosofía adoptaron del teatro griego el término πρόσωπον ([prósôpon] máscara del actor con la que se da vida a un personaje² y lo convirtieron en un término filosófico, definiendo al Λόγος (Logos) como Persona divina lo mismo que el Padre. Por analogía, el concepto fue aplicado al Espíritu Santo, para explicar la Santísima Trinidad, ya que el término hace alusión a la relación entre pares. Desde entonces se habla de las tres personas divinas y debido a que el hombre fue creado a imagen y semejanza de Dios (Gn. 1,26-27), hereda esa condición de divinidad y se le atribuye el término de persona humana.

Actualmente el concepto antropológico de persona, retomado por el pensamiento personalista, expresa la singularidad, la unicidad y la totalidad de cada individuo de la especie humana en contraposición al concepto filosófico de «naturaleza humana» que enuncia lo supuestamente común que hay en todos y cada uno de los individuos de la especie homo. Además, el término persona no se refiere al ser humano exclusivamente como individuo, sino que alude a su realidad de ser gregario, miembro de una comunidad, con la cual convive y que le permite realizarse, un yo puede reconocerse como persona solamente si existe alguien más que lo identifica como un tú. El término persona implica alteridad y reconocimiento de los demás, partiendo de la identidad personal de cada cual. La autoestima tiene que ver con la relación que se tiene con los otros. Alguien solo puede amarse a sí mismo en la medida que ame de la misma manera a los demás. Revisemos cómo ha ido evolucionando el concepto históricamente.

² En la antigua Grecia, Epicteto explica que la vida es como una obra de teatro y que cada cual es un personaje de esta tragedia: “Acuérdate que eres actor en una obra teatral, larga o corta, en que el autor ha querido hacerte entrar. [...]. Pues eres tú quien debe representar el personaje que te ha sido dado, pero es otro a quien le corresponde elegírtelo” (Epicteto, s.f.); la persona es el actor que debe seguir el guion que ya está escrito con anterioridad coincidiendo con la visión que el medioevo sostuvo y que en algunos ámbitos intelectuales todavía se propone.

En la época que se denomina “Patrística” Tertuliano (s.III) fue el primero en utilizar el término persona para referirse a los miembros de la S. Trinidad y hacer comprensible la distinción entre el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo. San Agustín (354-430 D.C.) utiliza el término para referirse a la relación y el diálogo que existe entre las personas que componen la S. Trinidad. Para centrarse ya en el ser humano, Boecio (480 - 524 D.C.) considera que la “persona est naturae rationalis individua substantia: “la persona es una sustancia individual de naturaleza racional” (1979, p. 557), donde la naturaleza racional es lo que diferencia a los seres humanos de otros seres mundanos, por lo que únicamente los humanos pueden ser considerados personas según este principio. El abad Ricardo de San Víctor (s. XII) expresa que “persona sit existens per se solum juxta singularem quemdam rationalis existentiae modum” (1959, p. 284), lo que traducido al español significa que la persona es un existente por sí mismo con cierto modo singular de existencia racional. Aquí el énfasis radica en la existencia racional pero que es singular, es decir, apunta hacia la originalidad de cada persona.

El medioevo se caracterizó por ser Teocentrista, es decir, ponía a Dios como centro del conocimiento y del cosmos. Por lo tanto “de la teología, que es estudio sobre Dios, brota la antropología, estudio sobre la persona” (Díaz, 2001, p. 19) y durante siglos se sostuvo la idea de que el hombre adquiere la dignidad de persona debido a que su Creador así lo quiso. Durante el tiempo de la Escolástica, Santo Tomás de Aquino considera que el lenguaje es un limitante que no permite profundizar sobre lo que significa un término. Según Fuster (2010, p. 95) para Santo Tomás “No existe entonces, [...] concepto de persona, porque la persona no es una esencia, pero también capta que la esencia racional del hombre también constituye a la persona. Aquí radica la paradoja, el misterio y el gran desafío para el pensamiento.

El Renacimiento (s. XV-XVI) fue un movimiento humanista, contrario a la cultura teocéntrica del medioevo, pues retomó la reflexión filosófica de origen griego y latino colocando al hombre como eje central de su pensamiento. El humanismo buscó una reivindicación del hombre como persona, es decir, como individuo, como sujeto creador, independiente de Dios. Los renacentistas conciben al hombre como un ser mundano, inserto en la tierra, en relación con el entorno. Giovanni Pico della Mirandola (1463-1494) con su discurso sobre la dignidad humana retoma el tema de la persona como centro de la creación y su valor como obra superior entre los seres creados.

El pensamiento racionalista de la modernidad redujo la reflexión sobre el hombre al plano de la razón. Por ello Descartes afirma “pienso luego existo” retomando la aseveración griega del hombre como animal racional y sujeto cognoscente. La persona empieza a entenderse como el Yo que se relaciona consigo mismo. En esta misma línea de pensamiento, Abbagnano considera que “El concepto de Persona se identifica con el de Yo como conciencia y se analiza de preferencia a propósito de lo que se llama la identidad personal, o sea la unidad y la continuidad de la vida consciente del yo” (1993, p. 910).

El pensamiento empirista de Locke formula que la persona es un algo que realiza actividades que puede experimentar por el simple hecho de que tiene conciencia (Locke, s.f., p. 141):

Pienso que ésta es un ser pensante e inteligente, provista de razón y de reflexión, y que puede considerarse asimismo como una misma cosa pensante en diferentes tiempos y lugares; lo que tan sólo hace porque tiene conciencia, porque es algo inseparable del pensamiento, y que para mí le es esencial, pues es imposible que uno perciba sin percibir que lo hace.

En el pensamiento contemporáneo la diferencia radica, particularmente, en lo relacional, poco relevante en el sujeto de la modernidad, pero vital en la comprensión de la persona. Kant (s. XVIII) es considerado precursor del pensamiento personalista porque en la “Fundamentación metafísica de las costumbres”, afirma el valor absoluto de las personas cuando expone que por “su naturaleza los distingue ya como fines en sí mismos, esto es, como algo que no puede ser usado meramente como medio” (Kant, 2007, p. 42). Kant sigue pensando que la persona es algo que no puede ser objeto de manipulación o de sometimiento. Kierkegaard sostiene que “la relación personal con Dios es lo que otorga el valor fundamental de la vida de cada individuo. La apertura a lo trascendental, como dimensión radical de la persona, es la que permite su realización” (Buriticá Zuluaga, 2014, p. 482). Para el filósofo danés, la dimensión espiritual de la persona es la que le permite ir más allá, es decir, la persona se realiza a plenitud en la medida en que sintonice con Dios. El don de la vida otorgado por Dios es el que le permite al ser humano alcanzar la dignidad de persona.

El personalismo propone a la persona como centro de su reflexión considerándola como un ser subsistente, autónomo y trascendente que tiene un valor total que le impide cosificarse. Además, concibe a la persona como un ser esencialmente relacional y comunitario que decide cómo realizar su vida gracias a la libertad que le es intrínseca pero que, a pesar de ser libre, no se aísla, pues necesita de los demás, de la cultura para construirse. Un ser que, por su conciencia, es responsable de sus actos y que es capaz de amarse, amar a sus congéneres y amar el mundo que lo rodea. Este movimiento que emerge luego de las atrocidades a las que llegó el ser humano durante las dos primeras guerras mundiales “insistió en el tema de la persona para reaccionar frente a las tendencias intelectuales y sociopolíticas que trataban al hombre simplemente como un objeto de estudio científico o lo reducían a su dimensión económica” (Burgos, 2000, p. 35)

Mounier, filósofo francés, sostiene que “llamamos personalista a toda doctrina, a toda civilización que afirma el primado de la persona humana (dignidad) sobre las necesidades materiales y sobre los mecanismos colectivos que sostienen su desarrollo” (1967, p. 9) resaltando la característica de la persona como abierta y en relación con lo trascendente. Si en la época contemporánea se volvió a prestar interés por el término persona, fue por el surgimiento de diversas corrientes de pensamiento, que motivaron ciertas acciones que desconocían o ignoraban el valor de la vida humana por encima de los intereses particulares de orden político y económico. Tanto el positivismo como el capitalismo y el marxismo se enfocaron en el hombre desde una perspectiva funcional, como parte de un todo que encuentra su identidad en la medida en que hacía parte de dicho sistema y deja a un lado cualquier aproximación al hombre desde la perspectiva de la relación, propia de la dignidad de la persona (Buriticá Zuluaga, 2014).

Ortega y Gasset considera que la persona está en relación consigo mismo y con el mundo que le rodea al afirmar: “yo soy yo y mi circunstancia, y si no la salvo a ella no me salvo yo” (Ortega y Gasset, 2005, p. 32). La persona es la que en la vida cotidiana actúa y realiza las cosas, las inventa, pues la vida de cada persona no viene dada ni tiene un manual operativo. Para Ortega, la persona es la suma de la individualidad corpórea y las circunstancias de la realidad histórica que le toca vivir. La persona debe partir de la realidad radical que es su vida para hacerla, crearla, inventarla.

Para Ellacuría “el ser que Dios ha dado al hombre es un ser histórico, algo que se puede ir realizando de distintos modos, pues es un ser libre capaz de liberarse del curso obligante de la naturaleza” (1996, p. 273). La persona por el poder de la realidad se siente empujada a transformar la realidad que le afecta, pero necesita de su voluntad para actuar. La persona debe optar y buscar su realización histórica. La realización de la persona ocurre cuando transforma la realidad en verdadera, en humana, cuando hace suya la historia y continúa haciendo historia (encargarse de la realidad). La verdadera realización, por lo tanto, implica a la persona individual y a la persona social, es decir, al encargarse de la realidad se encarga de la totalidad de la realidad en donde están involucrados tanto su realidad personal como su realidad comunitaria. Para Ellacuría es imposible separar a la persona de su compromiso social y mundano, es decir, a la persona no se la puede comprender de manera ajena a su propia vida pues “es aquí donde aparece la historia como el lugar de plenificación y de revelación de la realidad: el hombre socialmente considerado y haciendo historia es el lugar de la manifestación de la realidad” (Ellacuría, 2001, p. 123).

En esa misma línea de pensamiento coincide Julián Marías cuando sostiene que “el hombre, entonces, no es una cosa, ni un organismo, ni un animal, sino, previamente a todo ello, algo mucho más hondo: *una estructura de la vida humana*” (Marías, 1983, p. 70). En una conferencia desarrollada en Madrid para abrir el curso sobre la persona manifestó que para hablar sobre el tema es necesario preguntarse: ¿quién se pregunta por el ser? Pues en la naturaleza solo encontramos a una especie que se cuestiona por las cosas: la humana. Entonces, al preguntarse por quién en lugar de qué, se ha superado la pregunta por el qué son las cosas; la persona no es un qué sino un quién, es decir, es alguien y no algo.

No se puede soslayar el hecho de que la vida humana *termina* con la muerte. ¿Qué significa esto? Ese final, ¿equivale a una extinción? ¿Podría serlo de la realidad radical? Hay que buscar algo más; pero precisamente no puede ser ‘algo’ sino una realidad bien distinta, irreductible, de otro orden: lo que llamamos *alguien*. (...) La necesidad de comprender esto llevaba a plantear una cuestión nueva y particularmente espinosa, casi siempre eludida por toda la tradición filosófica: la forma de realidad que pertenece a

ese alguien, a ese yo inseparable de su circunstancia -sea esta cualquiera-; esto es, lo que llamamos *persona*. (Marías, 1997, p. 14)

Por lo tanto, para Marías, la vida es la que termina, pero no la persona porque la persona es alguien que no está definido como las cosas. Las cosas existen y se extinguen, en cambio la persona trasciende. La persona es alguien que está lanzado hacia adelante, es un proyecto que no termina de finalizarse. Por eso Marías introduce el concepto de *futurizo*, término que designa a la persona como un ser colocado en la historia entre el presente y el futuro, o como decía Sartre en su obra *El Ser y la Nada*: “es lo que no es y no es lo que es” (Sartre, 1993, p. 34-35). La persona desde la perspectiva personalista es un ser en permanente construcción que trasciende su realidad histórica.

La dignidad de persona

Las palabras que permiten designar a las cosas han ido cambiando a lo largo de la historia y de igual manera los conceptos han ido evolucionando de acuerdo con el desarrollo de la cultura. El ser humano ha pasado de un estado salvaje a un estado civilizado como lo entiende hoy el derecho y la sociología. El comportamiento de los primeros humanos dista mucho del comportamiento actual de los ciudadanos, la aparición de la reflexión ética y de la moral orientaron las acciones humanas, premiándolas o condenándolas. Dependerá de la comprensión que se tenga de la naturaleza de este ser que se pregunta por el ser, para darle el trato que se merece, es decir, tratarlo dignamente.

El término dignidad, que “se deriva del latín *dignitas* que a su vez deriva de *dignus*, cuyo sentido implica una posición de prestigio o decoro, “que merece” y que corresponde en su sentido griego a *axios* o digno, valioso, apreciado, precioso, merecedor” (González Valenzuela, 2005, p. 64), fue usado desde la antigüedad para diferenciar a los seres humanos. Por eso es importante comenzar por conocer y comprender como las culturas antiguas se entendían a sí mismas dentro de su ethos para proceder a defender la dignidad y los derechos que los Estados actuales ofrecen a sus ciudadanos.

En la civilización romana, se comienza a utilizar el término dignidad para señalar los méritos que un ciudadano romano podría alcanzar. “La dignidad era un logro personal que, por un lado, daba derecho a un poder y, por otro, por el impulso interior a ser moralmente intachable, exigía un deber”. (Vial Correa & Rodríguez Guerra, 2009, p. 56) Por lo tanto, la dignidad era un título al que se accedía y por ende se podía perder. La dignidad otorgaba estatus político y social, y estaba dirigido a las élites. Un ciudadano romano podía acrecentar su dignidad siendo un hombre honesto, correcto y justo; esto le brindaba más privilegios pudiendo mejorar su condición social y política. En cambio, si un ciudadano romano perdía su dignidad por cometer acciones inmorales dentro de su cultura podía ser rebajado y humillado.

La dignidad en el imperio romano era un asunto vital para conseguir una vida de bienestar. Vivir dentro de los límites del imperio facilitaba una convivencia adecuada, supeditada a las normas del derecho romano. Todo aquel que no estaba dentro del imperio era considerado bárbaro. Convertirse en ciudadano era el objetivo de muchos individuos que habían nacido fuera de Roma. En especial los esclavos anhelaban la libertad para alcanzar dignidad y ser tratados de manera diferente. Entonces, uno de los requisitos para obtener dignidad era la libertad, ser un individuo libre. A partir de la antigüedad, los seres humanos buscaron ser considerados dignos, pero las costumbres y la tradición solo brindaban ese título a sus líderes o personajes destacados en algún ámbito. La condición primordial para alcanzar dignidad era ser varón, pues la cultura patriarcal, que era la hegemónica, veía a la mujer y a los niños como individuos débiles que necesitaban la protección y el cuidado del hombre macho. También era complicado ser reconocido digno hacia el interior de una sociedad si se era extranjero. El trato a los vencidos en los conflictos bélicos generalmente era humillante, porque al ser dominados perdían todo derecho y pasaban a ser esclavos de los vencedores. De aquí se concluye que la humanidad en la antigüedad diferenciaba a los individuos por la cultura, sexo o raza, y según los méritos que realizaba cada cual, se le concedía cierta dignidad. Destacarse en las batallas, desarrollar alguna idea o trabajo en bien de la comunidad, salvar la vida de los líderes o demostrar un conocimiento superior eran posibles situaciones para que se reconsiderara la dignidad de un ser humano.

Con la expansión del cristianismo en Europa durante el medioevo, la dignidad de los seres humanos cobra una nueva significación. Dios es la persona con mayor dignidad y al haber creado al hombre y a la mujer a su imagen y semejanza, les comunica su misma dignidad espiritual divina. La fuerte influencia de la cultura judía y el Antiguo Testamento se convierten en el referente para otorgar dignidad. Los intérpretes de las escrituras se convierten en las autoridades que otorgan dignidad. Eran los Papas quienes coronaban a los reyes y emperadores. En cada jurisdicción eclesial, el obispo era el encargado de afirmar o refutar la dignidad de la nobleza encargada de gobernar. En cada pueblo, la voz del sacerdote era la voz de Dios que reconocía la dignidad de los fieles o su repudio. La Iglesia, desde su institucionalización y siguiendo el mensaje de Cristo, intentó establecer el Reino de los Cielos en este mundo terrenal, empeño trabajado por los misioneros pero que se diluyó por la mezquindad humana. (Ellacuría, 1984) El reconocimiento de la dignidad igual para todos terminó escondiéndose bajo la tutela del clero que buscó obtener privilegios antes que evangelizar al pueblo. Los gobernantes sometían al criterio de los líderes eclesiales los juicios para otorgar o negar dignidad a sus súbditos. Así ocurrió con los nativos del África subsahariana y luego con los nativos de las Américas.

En efecto, tanto en la Antigüedad, la Edad-Media, el Renacimiento, etcétera el valor del individuo derivaba de su filiación, origen, posición social, u otros cargos políticos. En resumen, los individuos nacían con dignidades distintas y desiguales. El individuo podía sentir e identificar su valor y excelencia por la pertenencia a una élite con la cual compartía los rasgos sociales, políticos y económicos (Pelé, 2003, p. 2).

A partir del siglo XV, con la modernidad, la discusión sobre la dignidad de la persona se volvió un tema nuevo ya que, a partir del humanismo, el hombre recobró protagonismo en la construcción de la sociedad. Giovanni Pico della Mirandola, con su discurso sobre la dignidad humana, abre las puertas de la nueva antropología, recuperando los aportes de las filosofías antiguas tanto de Occidente como de Oriente y tratando de ser fiel al mensaje de Cristo.

A raíz de la revolución francesa, con su trilogía de libertad, igualdad y fraternidad, se provoca una nueva concepción de la raza humana. Las Constituciones de los nuevos Estados comienzan a considerar la dignidad de persona. Las ciencias del Derecho, Sociología, Psicología reclaman para sí establecer los alcances de la dignidad de la persona. Luego de las atrocidades cometidas durante la I y II guerras mundiales, los políticos y pensadores de la época reclamaron un nuevo orden mundial y la revisión del derecho internacional para que nunca más ocurra una tragedia tan terrible como lo fueron estos dos grandes conflictos y sus consecuencias.

La declaración universal de los derechos humanos, realizada por la novel ONU, en su artículo primero afirma que: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (Asamblea Genral de la ONU, 1948), por lo tanto “La dignidad es intrínseca a la persona humana en razón de lo que es específico de su naturaleza: su ser espiritual” (Vial Correa & Rodríguez Guerra, 2009, p. 56). La dignidad viene dada con la existencia del ser humano, nadie se la da o se la puede quitar, ni el Estado, porque está profundamente ligada con su ser; el Artículo 2 reza:

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía. (Asamblea Genral de la ONU, 1948)

Como se puede apreciar, toda persona puede exigir sus derechos sin distinción y es por eso por lo que hoy proliferan asociaciones y colectivos que defienden los derechos de ciertos sectores de la sociedad a los cuales se les ha privado de ciertas libertades y que han recibido un trato discriminatorio en el transcurso del tiempo. En consecuencia, la dignidad humana se ha convertido en el “[...] fundamento de la ética pública de la modernidad, como un *prius* de los valores políticos y jurídicos y de los principios que derivan de esos valores” (Peces-Barba, 2003, p. 12). La generalización de la educación y del acceso al

conocimiento provoca que la gente instruida se movilice en favor de la reivindicación de sus derechos. Las legislaciones de muchos Estados contemplan los derechos de los ciudadanos fundamentados en la dignidad humana. Garzón Valdés afirma que “adscribirle dignidad al ser humano viviente es algo así como colocarle una etiqueta de valor no negociable, irrenunciable, ineliminable e inviolable que veda todo intento de auto o heterodeshumanización” (Garzón Valdés, 2006a, p. 260).

La dignidad humana en la iglesia católica

Para la Iglesia Católica, la dignidad de la persona radica en la creación del hombre a imagen y semejanza de Dios según lo manifiesta el Génesis 1,26. En el discurso sobre la dignidad humana Giovanni Pico della Mirandola expone:

Te he constituido en medio del mundo para que más cómodamente observes cuanto en él hay. No te hice ni celeste ni terreno, ni mortal ni inmortal, con el fin de que, como árbitro y soberano artífice de ti mismo, te plasmes y cinceles en la forma que tú prefieras. Podrás degenerar en los seres inferiores que son las bestias, podrás ser regenerado en las realidades superiores que son divinas, de acuerdo con la determinación de tu espíritu. (2008, p. 208-209)

La dignidad humana le viene dada desde fuera al ser humano, se la otorga Dios, su creador, y lo coloca como superior a los otros seres que se encuentran en el mundo. Pico della Mirandola plantea que es el mismo hombre quien debe forjarse su destino, moldearse en libertad como él quiera, y en este irse construyendo puede degenerar o alcanzar la realización de su dignidad como persona espiritual.

Jesucristo adopta una postura de cercanía con todos sus paisanos, sean estos de corta edad, adultos, mayores, mujeres, e inclusive se abre a los excluidos por la ley mosaica, aquellos que eran considerados impuros como los enfermos, los leprosos, los pecadores; es interesante constatar que Jesús no predica el Reino solo para los judíos, que se tenían como pueblo escogido, superiores a los demás pueblos, Él reconoce la fe en los extranjeros y los trata con la misma dignidad que a un judío. Aunque Jesús nunca escribió sobre el concepto de dignidad humana, se puede entre leer en los escritos que hablan de su vida, palabras y obras, que reconoce a todos con quienes se relaciona como hijos de Dios.

De ahí la oración del Padre Nuestro, donde Dios es papá de todos y, por lo tanto, todos somos hermanos, somos familia, donde ya no hay diferencias entre superiores e inferiores, todos tenemos la misma dignidad.

En el catolicismo, a pesar de los errores que ha cometido como institución humana, la lucha por la defensa de los derechos humanos siempre ha sido el telón de fondo de la evangelización. Muchos misioneros como Bartolomé de las Casas, Antonio de Montesinos o Alonso de Sandoval lucharon por defender la dignidad de los indios y negros en Abya Yala³. Hace poco, en el siglo pasado, las situaciones acontecidas en la República de El Salvador con el obispo Oscar Romero (1980) y los jesuitas de la UCA (1989), son un claro ejemplo de sacrificio en favor del pueblo, de defensa de los derechos y de la dignidad desdeñada por las élites de poder.

Elacuría siempre miró por quienes consideraba su pueblo y desde la UCA (Universidad Centroamericana) intentó reflexionar sobre los derechos de la gente que permanentemente eran violados. En su crítica hacia el sistema social desarrollista dice:

Pero sí quiero, por lo que importa para construir un mundo nuevo, desenmascarar la hipocresía fundamental de querer lograr la democracia por medio de la violación del derecho, de los derechos humanos y del derecho internacional; de querer promover el bien de los pueblos poniendo siempre por delante los intereses mezquinos de la propia seguridad y aun de la capacidad de dominación; de querer buscar el desarrollo económico de los otros principalmente en función de multiplicar las ganancias propias; de propugnar la libertad de unos pocos sin importar nada la muerte terrorista de muchos y la necesidad de que la justicia regule las posibilidades reales de la libertad. (Elacuría, 2000, p. 350)

En la Constitución Pastoral de la Iglesia Católica *Gaudium et spes* (1965), se reconocen, en resumen, las siguientes verdades fundamentales:

1. El hombre es imagen de Dios
2. Es una unidad de cuerpo y alma
3. Por su razón, participa de la inteligencia divina, naturaleza intelectual que debe perfeccionarse por medio de la sabiduría.
4. La dignidad de su conciencia moral le viene de una ley que no

³ Abya Yala es el nombre con el cual los indios Cuná reconocían al continente que los europeos llamaron América (Ecoportal, 2015).

se dicta a sí mismo, pero a la cual debe obedecer: hacer el bien y evitar el mal.

5. Esta orientación al bien sólo la logra con el buen uso de su libertad

6. El hombre tiene un destino feliz situado más allá de las fronteras de la muerte corporal.

7. Esta dignidad alcanza su razón más alta en la educación del hombre a la unión con Dios.

Según la *Gaudium et spes*, la dignidad del hombre se fundamenta en la creación por parte de Dios. El sumo hacedor le transmite su dignidad al crearlo a imagen suya pues a ningún otro ser le otorga este don. El alma del hombre es mayoritariamente de orden divino, puesto que le permite razonar para conocer el mundo y le orienta a elegir entre el bien y el mal. El alma no es mortal y le permite a la persona trascender para religarse nuevamente a Dios gracias a la preparación que le brinda la comunidad. Por eso, en Aparecida durante la V Conferencia del CELAM, los obispos manifestaron: “Bendecimos a Dios por la dignidad de la persona humana, creada a su imagen y semejanza. Nos ha creado libres y nos ha hecho sujetos de derechos y deberes en medio de la creación” (CELAM, 2007, p. 88). En América Latina es indispensable hacer hincapié en que la dignidad humana es la base de cualquier proyecto que busque la promoción humana.

Conclusión

La dignidad humana es inherente a la naturaleza de cada individuo del género humano y no depende de su estatus social, étnico, sexual, político, educativo o laboral. La dignidad del ser humano es ser persona, es decir, que cada quien la posee por el simple hecho de ser parte de la especie humana; por su libertad, cada cual debe desarrollarla, respetarla y exigirla para sí mismo como para todos sus congéneres.

Ser persona no es algo agregado, no es una cualidad o característica del ser humano: es la manera que tiene el ser humano de existir, de ser. La dignidad no está ligada a sus cualidades morales, físicas o intelectuales, sino simplemente a que este “es”, al hecho de que como individuo de la especie humana tiene un lugar absolutamente especial en la creación. (Vial Correa & Rodríguez Guerra, 2009, p. 57)

El término persona, para designar al ser humano, aparece en la teología patristica, entendiéndose que existen: las personas divinas (Padre, Hijo y Espíritu Santo) y la persona humana. La persona humana es motivo de estudio de la Antropología Filosófica, y la filosofía personalista es la que mayor énfasis ha puesto en profundizar sobre su significado y comprensión.

Luego de las terribles atrocidades humanas en los conflictos de la primera mitad del siglo XX, en el ethos europeo en principio y en el resto del orbe posteriormente, se volvió una prioridad reconocer la dignidad de la persona y, de esta forma, otorgarle sus derechos para que los sucesos acontecidos en las guerras no se repitan. La dignidad de la persona se convierte en fundamento para la Declaración Universal de los Derechos Humanos y posteriormente también fundamenta la promulgación de derechos de los niños, de las mujeres, de los jóvenes, de los adultos mayores, de los pueblos originarios, etc. La jurisprudencia reconoce esta dignidad como irrenunciable en la práctica legal, buscando permanentemente defender a todo ser humano de un trato justo ante la ley. En consecuencia, la Constitución vigente en el Ecuador en su Título II contempla los derechos de los que gozan sus ciudadanos.

La persona no está determinada ni definida con anterioridad; debe irse haciendo, pues el ser humano tiene una condición de futurizo porque se encuentra permanentemente lanzado hacia adelante. Desde el Dasein heideggeriano y posteriormente en el personalismo, el ser humano ya no es considerado un algo, ni un objeto de estudio, sino un alguien que no solamente existe, sino que vive y hace su propia historia de manera libre. La persona es la que se piensa a sí misma y se va configurando según sus decisiones dentro del contexto espacial y temporal en el que vive.

Solamente los seres humanos poseen dignidad y tiene la misma gradación para todos los individuos de la especie humana pues se entiende que nadie tiene más dignidad que otro. De esto se deriva que la persona es una totalidad ya que es un ser único, original e irreplicable por lo que jamás puede ser tomado como medio porque la persona es un fin en sí misma. La persona tiene dignidad y, en consecuencia, esa dignidad es igual para todo ser humano, por lo que nadie debe ser sometido por otro, ni humillado, ni explotado en beneficio de otro. De ahí que la legislación actual castiga todo trato discriminatorio o abuso de la dignidad de persona. La dignidad humana plasmada en la persona

garantiza una convivencia armónica de la humanidad entre sí y con el entorno ecológico. Para Garzón Valdés la dignidad es el “punto de partida para toda reflexión acerca de las reglas de convivencia humana que pretendan tener alguna justificación moral” (Garzón Valdés, 2006b). La dignidad humana es el valor que establece las bases para una reflexión ética justa y para una aplicación moral, donde cada cual es sujeto de derechos y responsable de sí mismo y de su comunidad. Por último, la dignidad humana consiste en que todo ser humano debe ser tratado como persona.

Referencias

- Abagnano, N. (1993). *Diccionario de filosofía*. Fondo de Cultura Económica.
- Asamblea General de la ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.
- Boecio, S. (1979). *Sobre la persona y las dos naturalezas*. BAC.
- Burgos, J. (2000). *El personalismo*. Palabra.
- Buriticá Zuluaga, D. (2014). El concepto de persona humana en la tradición cristiana y su progresión hasta el personalismo. *Cuestiones Teológicas*, 41(96), 467-493. <https://revistas.upb.edu.co/index.php/cuestiones/article/view/310>
- Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM). (2007). *V Conferencia general del Episcopado Latinoamericano y del Caribe*. CELAM. <https://www.celam.org/aparecida/Espanol.pdf>
- Vaticano. (1965). *Constitución pastoral Gaudium et Spes*. https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19651207_gaudium-et-spes_sp.html
- Díaz, C. (2001). *La persona como don*. Desclée de Brouwer.
- Ecoportal. (2015, 18 de junio). *ABYA YALA, el verdadero nombre de este Continente*. <https://www.ecoportal.net/temas-especiales/pueblos-indigenas/abya-yala-el-verdadero-nombre-de-este-continente/>
- Ellacuría, I. (1984). *Conversión de la Iglesia al Reino de Dios*. Sal Terrae.

- Ellacuría, I. (1996). *Escritos Filosóficos I*. UCA Editores.
- Ellacuría, I. (2000). *Escritos Teológicos I*. UCA Editores.
- Ellacuría, I. (2001). Escritos Filosóficos III. En I. Ellacuría, *Filosofía ¿para qué?* (pp. 115-131). UCA Editores.
- Epicteto. (s.f.). *El Manual de Epicteto*. <http://web.seducoahuila.gob.mx/biblioweb/upload/Epicteto%20-%20Manual%20De%20Epicteto.pdf>
- Fuster, C. (2010). *Persona y Libertad*. Balmes.
- Garzón Valdés, E. (2006a). *Tolerancia, dignidad y democracia*. Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Garzón Valdés, E. (2006b, 5 de octubre). *El carácter adscriptivo del concepto de dignidad humana*. <https://canal.march.es/es/coleccion/ix-seminario-filosofia-dignidad-humana-caracter-adscriptivo-concepto-21438>
- González Valenzuela, J. (2005). *Genoma humano y dignidad humana*. UNAM-Antrophos.
- Kant, M. (2007). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Edición de Pedro M. Rosario Barbosa.
- Locke, J. (s.f.). *Ensayo sobre el entendimiento humano*. https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/ensayo_sobre_el_entendimiento_humano-john_locke.pdf
- Marías, J. (1983). *Antropología metafísica*. Alianza.
- Marías, J. (1997). *Persona*. Alianza.
- Mounier, E. (1967). *Manifiesto al servicio del personalismo*. Taurus.
- Ortega y Gasset, J. (2005). *Meditaciones del Quijote*. Ediciones Cátedra.
- Peces-Barba, G. (2003). *La dignidad de la persona desde la filosofía del derecho*. Dykinson.
- Pelé, A. (2003). *Una aproximación al concepto de dignidad humana*. Universitas.

Pico della Mirandola, G. (2008). *Discurso sobre la dignidad del hombre*. Ediciones Winograd. <https://vsip.info/pico-della-mirandola-giovanni-discurso-sobre-la-dignidad-del-hombre-2008-pdf-pdf-free.html>

San Víctor, R. (1959). *De trinitate (Vol. IV)*. CERF.

Sartre, J. (1993). *El ser y la nada*. Ediciones Altaya.

Vial Correa, J., & Rodríguez Guerro, Á. (2009). La dignidad humana: Desde la fecundación hasta su muerte. *Acta Bioethica*, 15(1), 55-64. <http://dx.doi.org/10.4067/S1726-569X2009000100007>